

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3099-O**

**Quito, D.M., 30 de octubre de 2024**

**Asunto:** Calificación Proyecto de Proforma Presupuestaria 2025.

Señor

Fidel Angel Chamba Vozmediano

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AM-2024-2137-OF, suscrito por la magíster María Fernanda Racines, Alcaldesa Metropolitana Subrogante; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en este código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.”*.

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

#### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3099-O

Quito, D.M., 30 de octubre de 2024

Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90 literal d) del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: a. El alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)”.

El presente proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, ha sido presentado por la magíster María Fernanda Racines, Alcaldesa Metropolitana Subrogante, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2024-2137-OF de fecha 30 de octubre de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

## 2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### 2.2.1 Unidad de materia

El articulado propuesto pretende “la aprobación del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025”, por lo que tiene como única materia el manejo presupuestario en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el ejercicio económico 2025, por lo que cumple con este requisito.

### 2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros: “(...) De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que en el Capítulo VII, del Título VI, en lo relacionado con los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre; y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año. La Administración General y la Secretaría General de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General del

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3099-O**

**Quito, D.M., 30 de octubre de 2024**

*Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025 y lo pusieron en conocimiento del Alcalde Metropolitano, en aplicación del régimen jurídico aplicable. El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, celebrada el 24 de octubre de 2024, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y finalmente remitido al Concejo Metropolitano para su aprobación.”*

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto, así tenemos: el literal f) del art. 87 del COOTAD que establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano: “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”; los arts. 215 y siguientes del COOTAD, que establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria; y, el numeral 8 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, que establece en relación a las competencias del Concejo Metropolitano lo siguiente: “8) Aprobar el Presupuesto General de cada ejercicio económico de conformidad con la Ley de Régimen Municipal;”

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos, una (1) disposición general y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en la aprobación del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025. Por lo que claramente indica los artículos a ser introducidos en la normativa municipal vigente

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3099-O

Quito, D.M., 30 de octubre de 2024

Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

### 3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal d), del numeral 4, del artículo 31 del Código Municipal, a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación** le corresponde: *“Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”*.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### 4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

#### *Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**SECRETARÍA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2024-2137-OF

Anexos:

- GADDMQ-AG-2024-1030-O.pdf

- 8.\_anteproyecto\_poa\_2025\_16102024.pdf

- 7.\_envio\_anteproyecto\_gaddmq-sgp-2024-0554-o.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3099-O

Quito, D.M., 30 de octubre de 2024

- 6.\_gaddmq-sgp-2024-0590-o.pdf
- 5.\_gaddmq-sgp-2024-0588-o.pdf
- 4.\_detalle\_de\_dmth.pdf
- 3.\_informe\_de\_ejecución\_presupuestario\_junio\_2024-signed-signed-signed-sign...pdf
- 2.programacion\_cuatrianual\_gasto\_corriente\_entidades\_adscritas-signed-signed-signed-signed-2\_(1).pdf
- 2.\_gaddmq-dmf-2024-2427-o.pdf
- 1.\_rc-2024-014\_liquidación\_presupuestaria\_2023.pdf
- 11.\_3.plan\_plurianual\_2025\_-\_2028.pdf
- 14.\_informe\_proforma\_2025-signed-signed-signed-signed.pdf
- 15.\_gaddmq-dmf-2024-2969-o.pdf
- 9.\_1.proforma\_entidades\_adscritas.pdf
- acta\_sesión\_ordinaria\_no.\_23.pdf
- GADDMQ-SGCTGY-2024-0943-O.pdf
- resolución\_admq\_-\_conomiento\_anteproyecto\_2025.pdf
- GADDMQ-AG-2024-1098-O.pdf
- 13.\_proyecto\_ordenanza\_proforma\_2025\_final.docx
- 12.\_disposiciones\_presupuesto\_2025\_lesr\_final.doc
- GADDMQ-AM-2024-2137-OF-1.pdf
- informe\_jurídico\_no\_vinculante\_presupuesto\_general\_del\_gad\_dm\_-\_2025-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2024-5478-O.pdf

Copia:

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

Señora

Estefania Cristina Grunauer Reinoso

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL GRUNAUER REINOSO ESTEFANIA CRISTINA**

Señor

Hector Enrique Cueva Cueva

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE**

Señora Magíster

Diana Lizeth Cruz Murillo

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Señora Magíster

María Fernanda Racines Corredores

**Alcaldesa Metropolitana, Subrogante**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada

Norma Karina Villavicencio Rivadeneira

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3099-O

Quito, D.M., 30 de octubre de 2024

Diego Jose Ruiz Naranjo  
**Asesor de Despacho**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Marco David Loaiza Ochoa  
**Servidor Municipal 8**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djm	SGCM	2024-10-30	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djm	SGCM	2024-10-30	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-10-30	

